



Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2016-GRA/GRTC.CSAS 2 de fecha 03 de mayo del 2016, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines para las Unidades Mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, contenido en el Expediente de Registro N° 13114; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la Aprobación de Bases del proceso para la Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines la para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada está remitiendo las bases para la contratación la Aprobación de Bases del proceso para la Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines antes precisados, para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, procedimiento que deberá ser aprobado mediante resolución pertinente en cumplimiento a las normas acotadas.

Que, mediante Oficio de Visto, se pone en conocimiento que el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada designado a través de la Resolución Gerencia Regional N° 081-2016-GRA/GRTC del 28 de abril del presente año, es el encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para tal adquisición;



Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2016-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Informe N° 154-2016-GRA/GRTC-A.J., del 04 de mayo del 2016; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR

Adjudicación Simplificada N° 002-2016-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Gobierno Regional de Arequipa, el que en veintitrés (23) folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
Adquisición de lubricantes, grasas y afines, para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Año 2016, según el siguiente detalle:		
• Aceite de Motor CI4-15W40	525	Galón
• Aceite 20W50	21	Galón
• Aceite Dexron III	171	Galón
• Aceite GL5 85W140	75	Galón
• Aceite EP Lubricam 220	121	Galón
• Aceite Térmico	121	Galón
• Aceite GL5 80W90	17	Galón
• Grasa NLGI2	777	Libra

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR

el Expediente aprobado al Comité de Selección de Adjudicación Simplificada de la Institución, presidido por el Lic., Manuel Jesús Alvarez Sansur designado con Resolución Regional N° 081-2016-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR

la notificación de la presente al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el artículo 20º de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

04 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

c.c.
Arch.
embb.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES